

ANEXO II

INFORME IMPACTO DEMOGRÁFICO

Para rellenar el presente modelo se debe consultar la Guía para la elaboración del informe sobre impacto demográfico (Resolución de 24/02/2022 de la Vicepresidencia)

BLOQUE 1: Fundamentación

Información básica para contextualizar y justificar la elaboración del informe sobre impacto demográfico

Identificación básica de la norma, plan o programa	Decreto por el que se regula la inspección de educación de Castilla-La Mancha
Órgano responsable de su tramitación	Consejería de Educación, Cultura y Deportes
Justificación	La elaboración de este decreto resulta necesaria tras las modificaciones introducidas en el marco jurídico estatal, particularmente por la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, y por el Real Decreto 68/2026, de 4 de febrero, que regulan principios de actuación, funciones, evaluación, acceso y profesionalización del Cuerpo de Inspectores de Educación. Estas normas implican una profunda actualización del modelo inspector, lo que hace imprescindible adecuar la normativa autonómica vigente y derogar el Decreto 34/2008, quedando así alineado con el marco regulador estatal y autonómico actual. Ley 2/2021, de 7 de mayo, de Medidas Económicas, Sociales y Tributarias frente a la Despoblación y para el Desarrollo del Medio Rural en Castilla-La Mancha (artículo 8, apartado 1).
Objeto de la norma, plan o programa	Regular la organización, funciones, atribuciones, estructura, planes de actuación y formación, evaluación y régimen profesional de la Inspección de Educación de Castilla-La Mancha, conforme a la normativa básica vigente.

BLOQUE 2: Situación de inicio/partida en la materia a regular

Análisis sobre la situación de partida en las zonas afectadas por la despoblación y sobre el alineamiento con la Estrategia frente a la despoblación

1. Analizar la existencia de alguna diferencia o dificultad especial en la situación de partida en la materia a regular entre las zonas rurales escasamente pobladas (Z.E.P) o en riesgo de despoblación (Z.R.D.) y el resto de la Región.

Este análisis se efectuará en los cuatro ámbitos de actuación de la política pública frente a la despoblación

Ámbito de prestación de servicios públicos	SÍ	Se constata la necesidad estructural de garantizar un soporte de supervisión y asesoramiento pedagógico equivalente al del entorno urbano, adaptado a centros con características singulares y dispersión geográfica.
	NO	Se justificará la no existencia de diferencias o dificultades
Ámbito de la cohesión económica	SÍ	La asignación equilibrada de centros pondera la asimetría de los costes operativos de desplazamiento, optimizando las rutas de visita y garantizando la eficiencia en el uso de los recursos públicos.
	NO	Se justificará la no existencia de diferencias o dificultades
Ámbito de la cohesión social	SÍ	Se prioriza el asesoramiento a los equipos directivos rurales en la adopción de medidas de convivencia, inclusión, mediación y resolución de conflictos, blindando la equidad del sistema.
	NO	Se justificará la no existencia de diferencias o dificultades
Ámbito de la cohesión territorial	SÍ	La adscripción obligatoria de los inspectores a Equipos de Zona por períodos estables de cuatro años garantiza la continuidad del servicio, un conocimiento profundo del entorno rural y un arraigo de los planes de mejora escolar a medio plazo.
	NO	Se justificará la no existencia de diferencias o dificultades

2. Analizar el alineamiento con la Estrategia Regional frente a la Despoblación (E.R.D.), de tal manera que se identifique si la norma, plan o programa responde a alguno de los objetivos y/o de las medidas contempladas en la E.R.D.



SÍ	El proyecto de Decreto tiene una incidencia directa y transversal en las Z.E.P. y Z.R.D. Responde al objetivo estratégico de asegurar la calidad y la prestación de servicios públicos básicos en el medio rural en condiciones de igualdad. Al transitar de un modelo burocrático a uno marcadamente pedagógico y de acompañamiento, se garantiza que las pequeñas comunidades escolares rurales reciban un asesoramiento continuo, adaptado a sus realidades sociodemográficas particulares y enfocado al éxito educativo.
NO	Se analizará si la norma, plan o programa tiene incidencia en las Z.E.P y en las Z.R.D.

BLOQUE 3: Análisis de las medidas contempladas en la norma, plan o programa

Concreción de las medidas específicas y generales contempladas en la norma, plan o programa que tienen incidencia en las Z.E.P. y las Z.R.D, así como estimar su alcance en las mismas

1. Analizar si se contemplan medidas específicas para las Z.E.P. y para las Z.R.D.	SÍ	Se identificarán las medidas
	NO	No se considera necesario establecer medidas normativas aisladas o exclusivas para el entorno rural, ya que el diseño del Decreto integra la atención a la diversidad territorial en su núcleo operativo general. El carácter transversal de la Inspección asegura que las herramientas ordinarias actúen con flexibilidad adaptativa en cualquier tipología de centro.
2. Analizar si dentro de las medidas generales existe alguna incentivación positiva hacia las Z.E.P. y las Z.R.D.	SÍ	El Decreto introduce mecanismos de equilibrio y fomento profesional indirectos que impactan positivamente en estas zonas: Distribución equilibrada de cargas: Se obliga normativamente a que el reparto de centros y tareas atienda a criterios de equilibrio geográfico y compensación de dificultades operativas dentro de cada zona. Compensación y flexibilización de la movilidad temporal: Se faculta a la Inspección General para autorizar actuaciones específicas temporales



		interprovinciales o interzonales para reforzar servicios ante contingencias en áreas rurales.
	NO	.

3. En el caso de que no se contemplen medidas específicas o de incentivación positiva, se analizará si las medidas generales resuelven la situación de partida en las Z.E.P. y las Z.R.D.	En caso afirmativo	Se justificará cómo actuarán las medidas generales en estas zonas
	En caso negativo	Se analizarán las medidas generales respecto de los cuatro ámbitos de actuación de la política pública frente a la despoblación del punto B.2.1.

BLOQUE 4: Valoración del impacto de las medidas

Evaluación de la contribución u obstaculización de las medidas de la norma, plan o programa a los objetivos de la política regional de la lucha frente a la despoblación

	En caso afirmativo
--	--------------------



Castilla-La Mancha

1. Analizar si las medidas de la norma, plan o programa generan dificultades o desventajas en las Z.E.P. y las Z.R.D	No. Las medidas generales contempladas en el borrador no generan ninguna desventaja ni discriminación para el medio rural. Al contrario, la flexibilización de las Áreas de trabajo específico y la unificación de criterios mediante protocolos de actuación unificada evitan la arbitrariedad y protegen a los centros más pequeños de la vulnerabilidad administrativa.	
2. Analizar si las medidas de la norma, plan o programa resuelven las diferencias o dificultades de inicio	SÍ	Las asimetrías de partida quedan amortiguadas de la siguiente manera: • La necesidad de una supervisión equivalente se resuelve fijando normativamente un inspector o inspectora de referencia para cada centro y programa, sin importar su aislamiento. • Las complejidades pedagógicas de las escuelas rurales (como los CRA) se mitigan mediante el mandato de que los inspectores e inspectoras tengan perfiles de intervención transversales que abarquen diferentes enseñanzas, etapas y titularidades dentro de su zona. • La brecha de actualización se combate mediante la formación permanente orientada al trabajo en equipo y la innovación.
	NO	Se justificará la imposibilidad de resolución
3. Analizar si las medidas de la norma, plan o programa establecen mejoras en las Z.E.P. y en las Z.R.D. que no estén previstas en E.R.D.	En caso afirmativo	
	• Sí. El Decreto introduce una dimensión internacional en la formación de la Inspección. Esto permitirá trasladar e implantar en las zonas rurales de Castilla-La Mancha las mejores prácticas y modelos educativos comparados de entornos rurales europeos de éxito, elevando de forma disruptiva la calidad de la escuela rural.	

BLOQUE 5: Valoración final del impacto demográfico de la norma, plan o programa

Evaluación de los efectos que la norma, plan o programa tiene en las Z.E.P o en las Z.R.D

IMPACTO DEMOGRÁFICO DE LA NORMA, PLAN O PROGRAMA

Se señalará si el proyecto de norma, plan o programa tiene un impacto demográfico positivo, negativo o neutro. Además, se indicará la/s causa/s del impacto.

POSITIVO



Se prevé de su aplicación una disminución o eliminación de las diferencias o dificultades detectadas en la situación de partida en la materia a regular entre las Z.E.P. o las Z.R.D. y el resto de la Región, contribuyendo con ello al cumplimiento de los objetivos de la política pública regional frente a la despoblación



Se incorporan medidas no previstas en la E.R.D. pero que generan mejoras en las Z.E.P. y Z.R.D.

NEGATIVO



No se prevé, como consecuencia de su aplicación, una eliminación o disminución de las de las diferencias o dificultades detectadas en la situación de partida en la materia a regular entre las Z.E.P. o las Z.R.D. y el resto de la Región



Se generan diferencias o dificultades, impidiendo con ello el cumplimiento de los objetivos de la política pública regional frente a la despoblación.

NEUTRO



No existiendo diferencias o dificultades en la situación de partida en la materia a regular entre las Z.E.P. o en Z.R.D. y el resto de la Región, no se prevé una modificación de esta situación



No puede establecerse una relación entre sus efectos y los objetivos de la política pública regional frente a la despoblación y, además, sus medidas no tienen incidencia en ningún grupo de población.

BLOQUE 6: Incorporación de mejoras e informe final

Resumen de las medidas que se incorporen en la norma, plan o programa con incidencia en las políticas públicas de la lucha frente a la despoblación, así como valoración final sobre el impacto demográfico

Resumen de las medidas que se incorporen en la norma, plan o programa con incidencia en las políticas públicas de la lucha frente a la despoblación	Obligatoriedad de asignar un inspector de referencia a la totalidad de centros y programas de la provincia, garantizando cobertura territorial plena. Creación de Equipos de Zona estables por cuatro años que distribuyen el trabajo ponderando y equilibrando la carga geográfica. Impulso preferente al asesoramiento en mediación, convivencia y éxito educativo en el uso de la autonomía de los centros. Plan de acogida, tutorización obligatoria para nuevos inspectores y formación continua interna e internacional para asegurar la excelencia del servicio en cualquier escuela rural.
Resultado final de la valoración sobre el impacto demográfico de la norma, plan o programa (positivo, negativo o neutro), junto con una breve argumentación que lo justifique	IMPACTO POSITIVO. La norma adecúa y unifica de manera eficiente el marco regulador de la Inspección , eliminando las trabas burocráticas y garantizando de forma proactiva la cohesión social, económica y territorial del sistema educativo en las zonas afectadas por la despoblación en Castilla-La Mancha.

En Toledo, a 29 de mayo de 2026

Firma de la persona responsable de la tramitación de la norma, plan o programa

Viceconsejera de Educación, Universidades e Investigación



Castilla-La Mancha